



Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 019-2020-A-MDT/T

Tarucachi, 16 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTOS:

El Informe Nº 101-2019-FYRC-MDT/T, de fecha 13 de diciembre de 2019, la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico, remite el Reglamento de Supervisión Ambiental, a fin de que sea aprobado

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73º, numeral 3.1, de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del ambiente; a fin de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el artículo 62º de la Ley Nº 28611 – Ley General del Ambiente, señala en la concertación de la gestión ambiental local, que los Gobiernos Locales, organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental; implementando un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como, a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del Gobierno Local;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM) el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, la Resolución Ministerial Nº 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente, así mismo el Artículo 9º de la mencionada Resolución Ministerial señala que el Consejo Directivo del





“Año de la Universalización de la Salud”

Municipalidad Distrital de Tarucachi

000059

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 019-2020-A-MDT/T

Tarucachi, 16 de enero del 2020

OEFA aprobará las directivas, guías, formatos tipo y modelos de reglamentos de fiscalización ambiental que comprendan las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de las EFA;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD de fecha 07 de diciembre de 2016, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) incorpora el Plan de implementación de instrumentos legales, y considera el Reglamento de Supervisión Ambiental y el procedimiento para la Atención de Denuncias Ambientales instrumentos legales necesarios para el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2019-MDT, de fecha 13 de diciembre 2019, se aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, que constituye un instrumento de Planificación para el desarrollo de las funciones de Evaluación y Supervisión de acuerdo al ámbito de competencia.

Que, estando a lo expuesto, de acuerdo a las facultades otorgadas a través de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Atención de Denuncia Ambiental de la Municipalidad de Tarucachi, por las razones expuestas en la parte considerativa, de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico y demás áreas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los órganos administrativos correspondientes de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
ALCALDIA
Juan Velásquez Limache
ALCALDE

